



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA
NIT: 891.701.932-0**



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 06
(Abril 13 de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA EXCEPCIONAL EN LA FASE DE CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 DENTRO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTAD QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENAGA, Y

CONSIDERANDO:

Que, con ocasión del pronunciamiento emitido por la OMS, mediante comunicado de marzo 11 de 2020, a través del cual declaró el impacto en la salud de las personas del COVID-19, como pandemia, el Ministerio de Salud, mediante Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020 determinó declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y, ordenó la adopción de una serie de medidas sanitarias para hacer frente al virus.

Que, en ese sentido, la Directiva Presidencial No. 02 de marzo 12 de 2020, estableció las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, señalando que *"los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán revisar las condiciones particulares de salud de los servidores públicos, así como las funciones y actividades que desarrollan, con el fin de adoptar mecanismos que permitan su cumplimiento desde la casa"*.

Que, mediante Decreto No. 417 del 28 de Marzo de 2020, el Presidente de la República declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que, el Departamento del Magdalena, mediante resolución No. 0081 de marzo 13 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el Departamento del Magdalena y, se adoptaron medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causada por el Coronavirus (COVID-19).

Que, la IES INFOTEP, mediante Resoluciones No. 072 y 074 del 16 de marzo de 2020, implementó medidas para el trabajo en casa para los servidores públicos de la Institución, como medida de prevención transitoria en la atención a la emergencia sanitaria referida.

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 –(+5)4100300-4102026; Telefax directos: (+5)4242182 –
Rectoría(+5)4240800

www.infotepmvg.edu.co e-mail: ihvg@infotepmvg.edu.co buzondesugerencia@infotepmvg.edu.co

014-FO-GA-V02

FECHA: 16/02/11



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA
NIT: 891.701.932-0



Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 19 de marzo 14 de 2020, en el marco de la Declaratoria de emergencia sanitaria, dictó orientaciones para garantizar la adopción de medidas preventivas en los establecimientos educativos para evitar la propagación del virus COVID-19.

Que, mediante Directiva No. 02 del 19 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional instó a las Instituciones de Educación Superior para que, en el marco de su autonomía, adopten las medidas propuestas por el Gobierno Nacional en relación con el uso de las herramientas colaborativas que ofrecen las TIC, para realizar las sesiones de los cuerpos colegiados de manera virtual, deliberar y votar los asuntos que consideren urgentes e inaplazables.

Que, como consecuencia de lo anterior, el MEN convoca a los cuerpos colegiados de dirección y gobierno de las IES, a que, mediante sesión virtual, se estudie y apruebe la normativa que reglamente de manera transitoria la realización de sesiones con la mediación de las TIC a fin de facilitar el funcionamiento de las instituciones, hasta que se considere que la emergencia sanitaria por el COVID-19 ha sido superada.

Que, el Consejo Directivo, es el máximo organismo de Dirección y Gobierno de la Institución.

Que, el literal v del artículo 15 del acuerdo No. 03 del 19 de julio de 2019, señala que es función del Consejo Directivo darse su propio reglamento.

Que, mediante Acuerdo No. 008 del 18 de agosto de 2016, se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo de la IES INFOTEP de Ciénaga.

Que, el Artículo 31 del mencionado acuerdo establece que *"El Consejo Directivo podrá realizar sesiones no presenciales en aquellos casos en que por la naturaleza y urgencia de los asuntos a tratar o por la imposibilidad de reunir a todos sus integrantes en un mismo lugar, se convoque por parte del Presidente del Consejo a través de la Secretaría General."*

Que, el párrafo del artículo anteriormente citado, señala que *"No podrá aprobarse en sesiones no presenciales expedición y reforma de estatutos, elecciones de funcionarios, delegaciones de funciones, modificaciones de las normas de la Institución, o aceptación de donaciones o legados"*.

Que, actualmente se encuentran pendientes de discusión dentro del Consejo Directivo, varios proyectos de acuerdo importantes para el desarrollo de la actividad académica, los cuales



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA
NIT: 891.701.932-0**



deben ser estudiados, no obstante, en atención a las medidas previamente citadas no pueden ser realizadas sesiones presenciales de forma ordinaria.

Que, por lo anterior, se hace necesario que el Consejo Directivo realice sus sesiones ordinarias o, extraordinarias de forma no presencial, haciendo uso de las TIC, y establezca, como medida excepcional y provisional, por el término que dure la situación de emergencia sanitaria nacional, la posibilidad de continuar en ellas la discusión y aprobación de los proyectos de acuerdo que ameriten reforma de los Estatutos, delegación de funciones, modificación de las normas de la Institución, y en general todo lo que de acuerdo con la normatividad, deba ser estudiado y aprobado en dicho cuerpo colegiado.

Que acorde a lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como medida excepcional y provisional la realización de sesiones ordinarias o, extraordinarias no presenciales, haciendo uso de las TIC, con la posibilidad de continuar en ellas la discusión y aprobación de los proyectos de acuerdo, que ameriten reforma de los Estatutos, delegación de funciones, modificación de las normas de la Institución, y en general todo lo que, de acuerdo con la normatividad, deba ser estudiado y aprobado en dicho cuerpo colegiado.

PARAGRAFO: La medida anterior, tendrá vigencia por el término que dure la situación de emergencia sanitaria nacional relacionada con el COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los trece (13) días del mes de abril de 2020.

RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Delegada del Ministerio
de Educación Nacional

LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
Secretaria

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 –(+5)4100300-4102026; Telefax directos: (+5)4242182 –
Rectoría(+5)4240800

www.infotepvlg.edu.co e-mail: ihvg@infotepvlg.edu.co buzondesugerencia@infotepvlg.edu.co

014-FO-GA-V02

FECHA: 16/02/11